



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 116

Fecha (dd/mm/aaaa): 24/10/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2015 00267 00	Ordinario	ALVARO ARCHILA PUERTO	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto que Ordena Correr Traslado Se ordena correr traslado a las partes por el término de 3 días del dictamen emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santnader	23/10/2023		
68001 31 05 002 2015 00268 00	Ordinario	FREDY SMITH VILLAMIL AYALA	FABIOLA SILVA TORRES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se reprograma audiencia prevista en el art. 80 del cptss para el 7 de mayo de 2024 a las 9:00 a.m.	23/10/2023		
68001 31 05 002 2016 00197 00	Ordinario	OLGA LUCIA VIASUS GOMEZ	COOPERATIVA DEL TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA GARANTIA C.T.A..	Auto Nombra Curador Ad - Litem Se releva curador ad litem de la demandada Cooperativa de Trabajo Asociado de Vigilancia y Seguridad privada - Garantía Cta.-	23/10/2023		
68001 31 05 002 2016 00463 00	Ordinario	EDWAR EUSEBIO REMOLINA GALVIS	OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO METROCINCO PLUS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se reprograma fecha para llevar a cabo audiencia prevista en el art. 80 dle CPTSS para el 4 de junio de 2024 a las 9:00 a.m.	23/10/2023		
68001 31 05 002 2020 00001 00	Ordinario	EDILMA MUÑOZ LOZANO	ESVICOL LTDA.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se reprograma audiencia prevista en el art. 80 del cptss para el 2 de noviembre de 2023 a las 9:00 a.m.	23/10/2023		
68001 31 05 002 2020 00149 00	Ordinario	JENYFER VIVIANA LOPEZ MENDEZ	ALLIANZA SEGUROS S.A	Auto decide recurso Se resuelve recurso	23/10/2023		
68001 31 05 002 2020 00291 00	Ordinario	HELIDE ROJAS ESPINOSA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se reprograma audiencia prevista en el art. 77 y 80 del CPTSS para el 15 de noviembre de 2023 a las 8:30 a.m.	23/10/2023		
68001 31 05 002 2021 00329 00	Ordinario	ANA DORIS GALVIS DALLOS	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se reprograma audiencia prevista en el art. 77 y 80 del CPTSS para el 14 de noviembre de 2023 a las 8:30 a.m.	23/10/2023		

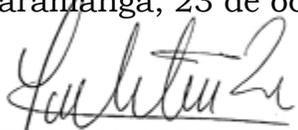
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/10/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

RADICADO: 2015-267
DEMANDANTE: Álvaro Archila Puerto
DEMANDADO: Junta Nacional de Calificación de Invalidez y Otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informando que la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander allegó dictamen. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 20 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Bucaramanga, 23 de octubre de 2023.



LAURA MAGALY FUENTES RUEDA
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintitrés (23) de Octubre de Dos mil veintes (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Despacho **CORRE TRASLADO** a las partes por el término de tres (3) días, del dictamen presentado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander.

Anexo link del escrito allegado por la Junta Regional de Calificación de Santander: [24DictamenJunta.pdf](#)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FENÁNDEZ

M.R.R.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos publicados en el micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **24 de octubre de 2023**



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Radicado **2015-268**
Demandante: Fredy Smith Villamil Ayala
Demandado: Fabiola Silva Torres

AL DESPACHO de la señora Juez, paso la presente diligencia informando que el curador ad litem aceptó designación, quedando pendiente fijar fecha para llevar a cabo audiencia art. 80 del CPTSS. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 21 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Bucaramanga, 23 de octubre de 2023.



LAURA MAGALY FUENTES RUEDA
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintitrés (23) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se reprograma fecha para llevar a cabo audiencia prevista en el art. **80 del CPTSS**, para el día **SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

ADVIÉRTASE que la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital lifesize.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

Se les informa a las partes que el expediente digital puede ser consultado a través del siguiente enlace:

NOTIFIQUESE.



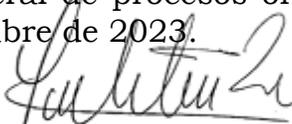
DINORA PATRICIA MARQUEZ FERNANDEZ
Juez

M.R.R.



RADICADO: 2016-00197-00
DEMANDANTE: Olga Lucía Viasus Gómez
DEMANDADA: Cooperativa de Trabajo Asociado de Vigilancia y Seguridad Privada – Garantía CTA-

AL DESPACHO de la señora Juez, paso la presente diligencia informando que el abogado DIEGO GONZÁLEZ GARCÍA designado como curador ad litem de la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – GARANTIA CTA- en auto del 24 de agosto de 2023, allegó memorial manifestando que no acepta la designación ya que funge como curador ad litem en cinco procesos. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 30 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Bucaramanga 23 de octubre de 2023.


LAURA MAGALY FUENTES RUEDA
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintitrés (23) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, este Despacho ordena relevar del cargo de Curador ad litem al abogado **DIEGO GONZALEZ GARCÍA**, designado en auto de fecha 24 de agosto de 2023 para ejercer la representación de la demandada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – GARANTIA CTA-**, por tal razón y conformidad a lo preceptuado por el art. 29 del CPTSS, mod. por la ley 712 de 2011, se ordena designar un curador para la litis, dando aplicación a lo previsto en el artículo 48 de Código General del proceso, designando como curador ad litem un abogado que ejerza habitualmente la profesión.

En consecuencia, se designa como curador ad litem de la demandada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – GARANTIA CTA-**, recayendo tal designación en el (la) abogado (a) Dr (a):

GARAVITO TOVIO	JEISY	Correo Electrónico: abogadajeisygaravito@gmail.com	Teléfono: 3014499139
-------------------	-------	---	-------------------------

Comuníquesele esta designación al curador ad litem **con la remisión de esta providencia** a su correo electrónico, con las advertencias previstas al respecto en el numeral 7° del mencionado artículo 48 del CGP y en el artículo 49 de la misma obra.

NOTIFIQUESE,


DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

M.R.R.



Radicado **2016-463**
Demandante: Edwar Eusebio Remolina Galvis
Demandado: Operadora de Transporte Masivo Metrocinco Plus S.A.

AL DESPACHO de la señora Juez, paso la presente diligencia informando que está pendiente reprogramar audiencia art. 80 del Cptss. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 43 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Bucaramanga, 23 de octubre de 2023.

LAURA MAGALY FUENTES RUEDA
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintitrés (23) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se reprograma fecha para llevar a cabo audiencia prevista en el art. **80 del CPTSS**, para el día **CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

ADVIÉRTASE que la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital lifesize.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNASE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

Se les informa a las partes que el expediente digital puede ser consultado a través del siguiente enlace:

NOTIFIQUESE.

DINORA PATRICIA MARQUEZ FERNANDEZ
Juez

M.R.R.



Radicado **2020-001**
Demandante: Edilma Muñoz Lozano
Demandado: Esvicol Ltda.

AL DESPACHO de la señora Juez, paso la presente diligencia informando que la audiencia prevista en el art. 80 del Cptss, programada para el día 30 de octubre de 2023 a las 9:00 a.m., no se instalará teniendo en cuenta que la señora Juez fue designada como Clavero de la Comisión Escrutadora auxiliar No. 19 mediante Acuerdo No. 01 del 3 de octubre de 2023 por el Honorable Tribunal Superior del Distrito – Sala Plena. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 220 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Bucaramanga, 23 de octubre de 2023.

LAURA MAGALY FUENTES RUEDA
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintitrés (23) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se reprograma fecha para llevar a cabo audiencia prevista en el art. **80 del CPTSS**, para el día **DOS (02) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

ADVIÉRTASE que la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital lifesize.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

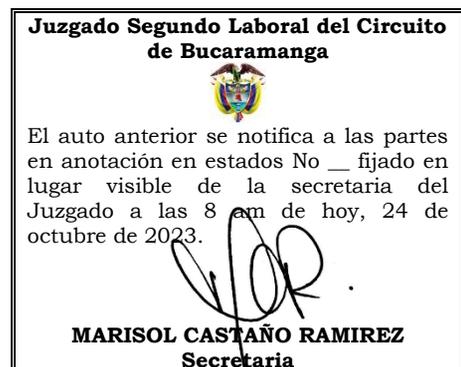
Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

Se les informa a las partes que el expediente digital puede ser consultado a través del siguiente enlace:

NOTIFIQUESE.

DINORA PATRICIA MARQUEZ FERNANDEZ
Juez

M.R.R.



RADICADO: 680013105002-2020-00149-00
DEMANDANTE: María Cecilia Méndez Márquez y Otros
DEMANDADO: Jorge Luis Vesga Moreno y Otros

Al Despacho de la señora juez, paso el presente proceso informando que el día 17 de octubre del presente año, el apoderado de Prevesa S.A.S. y Jorge Luis Vesga Moreno allegó recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del auto que declaró ineficaz los llamamientos en garantía realizados por parte de las demandadas anteriormente mencionadas de fecha 11 de octubre de 2023. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 229 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Bucaramanga, 19 de octubre 2023.



LAURA MAGALY FUENTES RUEDA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, Veintitrés (23) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, este Despacho entra a estudiar el recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto por el apoderado del demandante en contra del declaró ineficaz el llamado en garantía realizado por parte de las demandadas PREVESA S.A.S. y JORGE LUIS VESGA MORENO de fecha 11 de octubre de 2023, notificado en estados el 12 de octubre del mismo año.

I. ANTECEDENTES

El apoderado de las demandadas sustenta su recurso en los siguientes términos:

Manifiesta que “El despacho no tuvo en cuenta que dichos llamamientos en garantía fueron notificados de acuerdo a la ley y por esto fueron contestados por dicha aseguradora el día 17 de mayo de 2022, tanto el formulado por JORGE LUIS VESGA y como el formulado por PREVESA S.A.S. tal y como se puede evidenciar en el correo que se adjuntó”.

En consecuencia, solicita reponer la decisión y que se Pronuncie el Juzgado respecto a la contestación del llamado en Garantía Allianz Seguros S.A.

II. CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 11 de octubre de 2023, se declaró ineficaz el llamamiento en garantía formulado por Jorge Luis Vesga Moreno y Prevesa S.A.S., teniendo en cuenta que no realizaron la notificación a la llamada en garantía dentro del término de conformidad con el art. 66 del C.G.P.

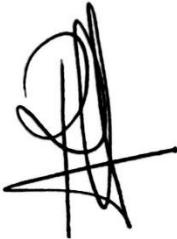
No obstante, lo anterior, al verificar las contestaciones allegadas al correo electrónico del Juzgado se pudo evidenciar que el apoderado de ALLIANZ SEGUROS S.A. allegó el día 17 de mayo de 2022 contestación de los llamamientos de garantía formulados.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone **REPONER** el auto de fecha 11 de octubre de 2023 y, en consecuencia, por reunir los requisitos previstos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se tiene por contestados los llamamientos en garantía por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

RADICADO: 680013105002-2020-00149-00
DEMANDANTE: María Cecilia Méndez Márquez y Otros
DEMANDADO: Jorge Luis Vesga Moreno y Otros

Los demás apartes del auto de fecha 11 de octubre de 2023 quedarán incólumes

NOTIFÍQUESE.



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

M.R.R.

**Juzgado Segundo Laboral del
Circuito de Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No _ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 24 de octubre de 2023.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación: 2020-291
Demandante: HELIDE ROJAS ESPINOSA
Demandado: COLPENSIONES Y OTROS.

Al Despacho de la señora Juez, informando que la audiencia del Art. 77 y 80 programada para el 31 de octubre de 2023 a las ocho (8:00) de la mañana, con ocasión a la designación de la señora Juez por el Honorable Tribunal Superior del Distrito – Sala Plena, como clavero de la comisión escrutadora auxiliar No. 19 zonas 7 y 10 para las **elecciones territoriales** a realizarse el próximo **domingo 29 de octubre** de Bucaramanga, no se pudo llevar a cabo, pasa al despacho para reprogramar audiencia.



LAURA MAGALY FUENTES RUEDA
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintitrés (23) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretaria, se reprograma para llevar a cabo la audiencia revista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se fija la fecha del próximo quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 A.M.).

ADVIÉRTASE que la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital lifesize.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

Se les informa a las partes que el expediente digital puede ser consultado a través del siguiente enlace:

NOTIFIQUESE.

DINORA PATRICIA MARQUEZ FERNANDEZ
Juez



**Juzgado Segundo Laboral del Circuito
de Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No _ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 24 de octubre de 2023.

LAURA MAGALY FUENTES RUEDA
Secretaria

R.R.

Radicación: 2021-329
Demandante: ANA DORIS GALVIS DALLOS
Demandado: COLPENSIONES Y OTROS.

Al Despacho de la señora Juez, informando que la audiencia del Art. 77 y 80 programada para el 30 de octubre de 2023 a las ocho (8:00) de la mañana, con ocasión a la designación de la señora Juez por el Honorable Tribunal Superior del Distrito – Sala Plena, como clavero de la comisión escrutadora auxiliar No. 19 zonas 7 y 10 para las **elecciones territoriales** a realizarse el próximo **domingo 29 de octubre** de Bucaramanga, no se pudo llevar a cabo, pasa al despacho para reprogramar audiencia.



LAURA MAGALY FUENTES RUEDA
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintitrés (23) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretaria, se reprograma para llevar a cabo la audiencia revista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se fija la fecha del próximo catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 A.M.).

ADVIÉRTASE que la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital lifesize.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNASE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

Se les informa a las partes que el expediente digital puede ser consultado a través del siguiente enlace:

NOTIFIQUESE.



DINORA PATRICIA MARQUEZ FERNANDEZ
Juez



R.R.